Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

INFORMACIÓN PARA PERSONAS CON INSUFICIENCIA SUPRARRENAL CRÓNICA

IDENTIFICACIÓN

Debe llevar los siguientes documentos identificativos

1) **Tarjeta en su cartera** que indique que usted tiene insuficiencia suprarrenal y necesita la administración de medicación intravenosa/intramuscular en caso de emergencia. La tarjeta debe estar escrita en español por una cara y en inglés por la otra. Las tarjetas que se muestran a continuación, así como información adicional, puede encontrarlas en: www.adisen.es

2) **Pulsera o collar** en el que se indique su nombre, fecha de nacimiento y que tiene insuficiencia suprarrenal

3) **Información en los datos médicos de su móvil** donde se indiquen los mismos datos que en la pulsera o collar.

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

RECOMENDACIONES PARA EL PACIENTE EN CASO DE ENFERMEDAD AGUDA

ENFERMEDAD LEVE QUE NO REQUIERE INGRESO HOSPITALARIO

- Enfermedad con fiebre, que se trate con antibióticos o que necesite reposo en cama.
- Estrés psicológico importante (por ejemplo: fallecimiento de un ser querido).

Tome el **doble de su dosis habitual VÍA ORAL** durante 2-5 días, hasta que se encuentre bien (o hasta que haya finalizado el antibiótico).

INYECCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

En los siguientes casos, debe administrarse hidrocortisona por **vía subcutánea/intramuscular:**

- Vómitos o diarrea que impidan que se absorba bien la medicación.
- Lesión con pérdida importante de sangre (“más de un vaso”) o fractura.
- Pérdida de conocimiento.
- Si tiene síntomas de crisis suprarrenal. Ejemplo: debilidad, mareo intenso, náuseas y vómitos.

Para recibir este tratamiento:

- Debe acudir inmediatamente a Urgencias.
- Si prevé que no pueda tener acceso rápido a Urgencias, debe anticiparse a que pueda ocurrir esta situación y tendrá que tener un **kit para administración de hidrocortisona intramuscular**, que se le facilitará en el Servicio de Farmacia (coméntelo con su médico). Las personas con las que conviva deben saber cómo administrarle el tratamiento en caso necesario. Una vez administrado, debe acudir a Urgencias si los síntomas no mejoran.

Documento elaborado en julio 2024.